

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5832 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda dar trámite de audiencia a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por doña María Dolores Marín Cárceles contra la Resolución de 3 de febrero de 2023 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 1.146 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, por los turnos de acceso libre y promoción interna, convocados por Resolución de 08-01-2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprobó la relación de puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes que habían superado la fase de oposición.

Doña María Dolores Marín Cárceles, participante (por el turno de acceso libre) en el proceso selectivo de acceso a la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, que se convocaron por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2019 ha interpuesto un recurso de alzada contra la Resolución de 3 de febrero de 2023 del citado Tribunal calificador por la que se aprobaron las puntuaciones definitivas de la fase de concurso, reclamando que se le valoren determinados méritos de los apartados A1 y B7 del baremo de méritos.

En relación con este recurso de alzada el Tribunal designado para juzgar las mencionadas pruebas ha emitido informe favorable a la estimación de determinados méritos del apartado B7 del baremo de méritos (Formación continuada).

De ser estimado el recurso de alzada, la puntuación de la Sra. Marín Cárceles en el apartado B7 se incrementaría en 1,0632 puntos, pasando de contar con 0,4488 puntos a contar con 1,5120 puntos, lo que supondría pasar de ocupar el puesto 1.366 a ocupar el puesto 1.272, en ambos casos como aspirante no seleccionada.

A la vista de ello, y dado que la resolución que se adopte al resolver el recurso puede afectarle en los términos expuestos, le informo que dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de este oficio, para alegar lo que considere pertinente al respecto, de conformidad con lo que establece el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Resuelvo:

Dar trámite de audiencia a los interesados en el citado procedimiento, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

En todo caso se informa a los interesados que pueden acceder al recurso de alzada interpuesto por la Sra. Marín Cárceles, así como a obtener vista y copia del expediente administrativo relativo al mismo, dirigiendo la solicitud correspondiente al Servicio Jurídico de Recursos Humanos de este Servicio Murciano de Salud, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: tramites_sjrrhh_sms@carm.es.

Murcia, 5 de octubre de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Riobó Serván.